

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Lic. S. Salvador Ortíz, queda nombrado Secretario de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7802, que nombra al Dr. Ramón Tapia E. Secretario de Estado de Industria y Comercio y al Dr. Hostos Fidel Fernández Naranjo Secretario de Estado de Salud y Previsión Social.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7802

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El doctor Ramón Tapia E. queda nombrado Secretario de Estado de Industria y Comercio, en sustitución del Lic. S. Salvador Ortíz.

Art. 2.— El doctor Hostos Fidel Fernández Naranjo queda nombrado Secretario de Estado de Salud y Previsión Social, en sustitución del doctor José A. Fernández Caminero.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7803, que nombra al Dr. José Anibal Sánchez Fernández Subsecretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7803

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El doctor José Aníbal Sánchez Fernández queda nombrado Subsecretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, en sustitución del señor Héctor Incháustegui Cabral.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado